



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 3

1234

FECHA: 31 de enero de 2024

AUTO N°0157

PÁGINA 1 de 6

POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358

Proceso Ordinario de
Responsabilidad Fiscal N°:

PRF N°1600-20-10-19-1358
SIREF CUN: AC-82118-2019- 32967

Entidad Afectada:

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -
EMCALI- E.I.C.E. E.S.P., identificada con
NIT N°890 399.003-4

Presuntos Responsables
Fiscales:

1. **GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELÁSQUEZ.** Identificado con la cédula de ciudadanía N°94.446.081. Quien desempeñó el cargo de Gerente General de la entidad afectada en la época de los hechos.
2. **ROBERTO REYES SIERRA.** Identificado con la cédula de ciudadanía N°94.378.000. Quien se desempeñó en el cargo de Gerente de Unidad Estratégica de Negocios de Telecomunicaciones durante la época de los hechos.

Terceros civilmente
responsables:

Póliza de Manejo N°22335903. Certificado 0.
Póliza expedida por: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
Tomador: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE
ESP. Asegurado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EICE ESP.
Valor asegurado: \$800'000.000. Vigencia 21/09/2018 –
20/09/2019.
Coaseguro: ALLIANZ SEGUROS S.A. 80% y la
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 20%.

Póliza de Manejo N°22556841. Certificado O Póliza
expedida por: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
Tomador: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EICE ESP.
Asegurado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE
ESP.
Valor asegurado: \$800'000.000. Vigencia 21/10/2019-
20/09/2020.
Coaseguro: ALLIANZ SEGUROS S.A. 80% y la
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 20%.

**Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
N°000706539015 N° de Anexo 900698546.** Expedida
por: **QBE SEGUROS S.A.** (Actual ZURICH SEGUROS

POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358

COLOMBIA S.A.)
Tomador: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE.
ESP. Asegurado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EICE ESP.
Valor asegurado: \$7.000'000.000. Vigencia 02/10/2018-
01/10/2019.

**Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
N°1016808. Certificado 0.** Compañía de Seguros:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Tomador: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE
Esp. Asegurado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EICE ESP.
Valor asegurado: \$7.000.000.000, Vigencia 13/12/2019-
13/12/2020.

Cuantía Estimada del
Daño:

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO
TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$887'542.132,00)**

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial N°3 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus competencias y facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 119, 267 y numeral cinco del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo N°04 de 18 de septiembre de 2019, Decreto Ley 267 de 2000, artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 15 de la Resolución Orgánica No. REG-OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020 y la Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0828-2023 del 16 de marzo de 2023, en concordancia con lo establecido en la Ley 610 de 2000, el Auto N°0265 del 9 de noviembre de 2022, por el cual el Contralor General de la República (E) declaró de impacto nacional los hechos objeto de investigación, el Auto N°0272 del 28 de noviembre de 2022, aclaratorio de la anterior providencia y el oficio de asignación N°007 radicado 2023IE0003349 del 18 de enero de 2023, mediante el cual le fue asignado el conocimiento de la presente actuación a esta Contraloría Delegada Intersectorial, procede a proferir auto por el cual se reprograma visita especial y se dictan otras disposiciones.



POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358

II. ANTECEDENTES

Mediante Auto 1600.20.10.20.003 del 22 de enero de 2020, el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal (E) de la Contraloría General de Santiago de Cali ordenó el cierre de indagación preliminar y la apertura de proceso de responsabilidad fiscal respecto del expediente N°1600.20.10.19.1358, con ocasión de "Presuntas irregularidades porque EMCALI EICE ESP no ha realizado el cobro de los valores que deben pagar los operadores por uso de su infraestructura, a pesar de contar con el inventario de uso por cada uno de los terceros, contenido en el archivo denominado "Matriz Final Telco Cobros Terceros". (folio 137, cuaderno principal 1).

Luego, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos primero y segundo párrafo segundo de la Resolución N°ORD- 80112-1190 - 2021 del día 22 de octubre de 2021 y el literal a del artículo 28 del Decreto Ley 403, el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal (E) de la Contraloría General de Santiago de Cali resolvió, mediante Auto N°1600.20.10.21.197 del 25 de octubre de 2021, suspender términos dentro del expediente 1600.20.10.19.1358 y remitir el mismo a la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia. (folios 485, cuaderno principal 3).

Posteriormente, a través de Auto N°00523 del 19 de abril de 2022, el Director de Investigaciones 1 (E) de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República resolvió levantar y reanudar términos, y avocar conocimiento del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°1600.20.10.19.1358. (folios 510 al 519, cuaderno principal 3).

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Resolución N°ORD- 80112-1190 - 2021 del día 22 de octubre de 2021 y el oficio N°20211E0115737 del 30 de diciembre de 2021, a través del cual el Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2037 del 7 de noviembre de 2019, Art. 20, que modifica el Decreto Ley 267 de 20001, asignó a la Dirección de Investigaciones 1, el mencionado proceso ordinario de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, en virtud de la inclusión del sujeto de control en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal. (folios 510 al 519, cuaderno principal 3).

El 09 de noviembre de 2022, mediante Auto N°0265, el Contralor General de la República (E) declaró de impacto nacional los hechos objeto de investigación dentro de la presente actuación. Luego, a través del Auto N°0272 del 28 de noviembre de 2022, decidió aclarar el mencionado auto, declarando de impacto nacional las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal "relacionados con el cumplimiento de las Resoluciones ORD-80112-1363-2022 del 21 de septiembre de 2022, y ORD-80112-1373-2022 del 20 de octubre de 2022, respecto de las vigencias 2019 a 2022 y los hallazgos fiscales producto de las actuaciones adelantadas en virtud de las resoluciones Ordinarias 1092, 1190 y 1196 de 2021". (folios 569 al 570, cuaderno principal 3).

En consecuencia, mediante oficio N°007 con radicado 2023IE0003349 del 18 de enero de 2023, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción asignó el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°PRF-1600-20-10-19-1358 a la Contralora Delegada Intersectorial N°3, Doctora SORAYA VARGAS PULIDO (folio 562, cuaderno principal 3). Con Auto N°0126 del 30 de enero de 2023, este despacho resolvió avocar conocimiento dentro del citado proceso. (folio 577 al 580, cuaderno principal 3).

POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358

III. CONSIDERACIONES

Reprogramación visita especial.

Mediante Auto N°0089 del 19 de enero de 2024, este despacho decretó de oficio la práctica de visita especial a las instalaciones de EMCALI, la Alcaldía de Cali y la Policía Metropolitana de Cali, para los días del 05 al 09 de febrero de 2024. No obstante, la misma no se puede llevar a cabo con motivo de novedades de talento humano que no permiten realizar la prueba para las fechas previstas, como consta en correo electrónico del 23 de enero de 2024, remitido por la secretaria de la jefatura de la unidad, en el que se menciona lo siguiente: (PRF-1600-20-10-19-1358 -EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI\Carpeta de Trámite Administrativo. Folios 12 al 16, cuaderno principal 1).

“(…)

De acuerdo con las directrices de la Gerencia Administrativa no se pueden tramitar comisiones de servicios hasta tanto no se surta la novedad administrativa del nombramiento y posesión, las comisiones se deben programar para después del 19 de febrero.”

Por lo anterior, este despacho en la parte resolutive de la presente providencia ordenará reprogramar la visita especial decretada mediante Auto N°0089 del 19 de enero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 610 del 2000, como se expone a continuación:

A.

Lugar: Instalaciones de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S. P., ubicadas en la en la Av.2N entre calles 10 y 11, CAM Torre EMCALI.

Fecha: Del 12 de febrero al 16 de febrero de 2024, entre las 9:30 a.m. a 5:00 p.m.

Objeto y actividades a desarrollar: Constatar y recaudar toda la información y documentos existentes y pendientes por incorporar al expediente relacionados con la gestión y actividades realizadas por EMCALI hasta la fecha, atinentes al recaudo de valores por el concepto de uso de la infraestructura perteneciente a la Gerencia de Energía y Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP, durante el periodo diciembre 2018 a marzo de 2019, conforme el inventario producto del Contrato N°400-400- PS-1003-2018, precisando las diferentes circunstancias por cada operador o tercero.

B.

Lugar: Instalaciones de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, ubicadas en el Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte No. 10 — 70 y correo electrónico: contactenos@cali.gov.co - notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Fecha: Del 13 al 14 de febrero de 2024, entre las 09:00 a.m. a 12:00 p.m.



FECHA: 31 de enero de 2024

AUTO N°0157

PÁGINA 5 de 6

**POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358**

Objeto y actividades a desarrollar: Constatar y recaudar toda la información y documentos existentes y pendientes por incorporar al expediente relacionados con la gestión y actividades realizadas por EMCALI hasta la fecha, atinentes al recaudo de valores por el concepto de uso de la infraestructura perteneciente a la Gerencia de Energía y Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP, durante el periodo diciembre 2018 a marzo de 2019, conforme el inventario producto del Contrato N°400-400- PS-1003-2018, de acuerdo con el hecho acá investigado.

C.

Lugar: Instalaciones de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, ubicadas en la Calle 21 No. 1n — 65 Barrio El Piloto.

Fecha: Del 13 al 14 de febrero de 2024, entre las 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

Objeto y actividades a desarrollar: Constatar y recaudar toda la información y documentos existentes y pendientes por incorporar al expediente relacionados con la gestión y actividades realizadas por EMCALI hasta la fecha, atinentes al recaudo de valores por el concepto de uso de la infraestructura perteneciente a la Gerencia de Energía y Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP, durante el periodo diciembre 2018 a marzo de 2019, conforme el inventario producto del Contrato N°400-400- PS-1003-2018, de acuerdo con el hecho acá investigado.

Aceptación renuncia apoderado.

A través de oficio con radicado 2024ER0010751 del 21 de enero de 2024, la abogada SANDRA LORENA ALVAREZ CASTELLÓN apoderada de ROBERTO REYES SIERRA manifestó su renuncia al poder otorgado por el investigado y adjuntó la comunicación con constancia de recibido en la que informó al poderdante de su renuncia. Por lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procederá a aceptar la referida renuncia en el resuelve de este auto. (folios 1210 al 1211, cuaderno principal 6).

En mérito de lo expuesto, la Contralora Delegada Intersectorial N°3 de la Unidad de Investigaciones especiales contra la Corrupción,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la visita especial decretada mediante Auto N°0089 del 19 de enero de 2024, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

POR EL CUAL SE REPROGRAMA VISITA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°1600-20-10-19-1358

SEGUNDO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada SANDRA LORENA ALVAREZ CASTELLÓN al poder otorgado por ROBERTO REYES SIERRA, conforme la parte considerativa de este auto.

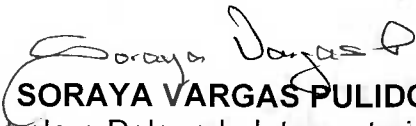
TERCERO: **LIBRAR** los oficios que correspondan para la correcta práctica de lo ordenado en los anteriores ordinales.

CUARTO: **INCORPORAR** al expediente los documentos que de esta actuación se deriven.

QUINTO: **NOTIFICAR POR ESTADO** la presente providencia a los sujetos procesales, conforme lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, diligencia que será evacuada a través de la Secretaría Común adscrita a la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.

SEXTO: **SIN RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SORAYA VARGAS PULIDO
Contralora Delegada Intersectorial N°3
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción

Proyectó: Manuel Felipe Aponte Díaz.
Revisó: Soraya Vargas Pulido.
Archivo: TRD 80011-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal.